



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huaraz, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz el día **Jueves 29 de Diciembre del 2016**, Carta N° 82-2016-Arto.CMP-SGPUyR; Informe Legal N° 1574-2016-MPH/GAJ; y el Dictamen N° 021-2016-MPH/CDPFP de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto que propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Instrumento Técnico de Gestión Urbana Denominado: Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial – ZRE-2 Cono Aluviónico de Huaraz", Provincial de Huaraz, Región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, correspondiendo al concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, determina las funciones exclusivas de Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo implementando y aprobando el plan de Desarrollo urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento territorial Provincial;

Que, el Artículo 40° del D.S.N° 004-2011-Reglamento de Acondicionamiento territorial, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales, la aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial, el plan de Desarrollo Metropolitano (PDM); el plan de Desarrollo urbano (PDU), el esquema de Ordenamiento Urbano (EU) y el Plan específico (PE);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2013-MPH, la Municipalidad Provincial de Huaraz aprobó el instrumento técnico de Gestión Urbana denominado "Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022", de la Provincia de Huaraz, Región Ancash; con vigencia de 10 años;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2016-MPH-GM; se aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022, en base al artículo 49° del D.S.N°004-2011-Vivienda- Reglamento de acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano, sobre aprobación de modificaciones y/o actualizaciones a los planes y fundamentando la

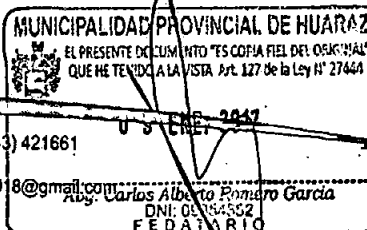
"Por un Nuevo Huaraz"

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661

Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com

Página Web. www.munihuaraz.gob.pe



HUARAZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

inaplicabilidad de algunas normas así como el vacío normativo en otros casos referente específicamente a aspectos urbanísticos para el tratamiento de la zona de Reglamentación Especial ZRE-2 del "Cono Aluviónico" de Huaraz;

Que, de acuerdo al artículo 19° del D.S.N 004-2011- Vivienda, el Plan Específico es el instrumento técnico normativo, cuyo objetivo es complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación u operación urbanística en un área urbana o de expansión urbana, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, compete a la Municipalidad Provincial de Huaraz, planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y Normas técnicas en material de Organización del espacio físico, uso de suelos; competencias que es refrendada por el artículo 40° del D.S.N° 004-2011-Vivienda que señala la competencia Municipal Provincial para aprobar, entre otras, el Plan Específico (PE);

Que, habiendo la Municipalidad Provincial de Huaraz cumplido con formular y exponer el "Plan Específico de la zona de Reglamentación Especial – ZRE-20- "Cono Aluviónico" y de conformidad a las normas señaladas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 4),5) y 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

Que, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo acordó por decisión **UNÁNIME** proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, se apruebe el Dictamen N° 21-2016-MPH/CDPFPP, de fecha 19 de Diciembre del 2016;

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Pleno, por **MAYORIA**, y con la abstención de la Regidora Demetria María Tinoco Minaya y el Regidor Hugo Edgar Cáceres; y con la dispensa de la lectura del Acta, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN URBANA DENOMINADO: PLAN ESPECÍFICO DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL – ZRE-2 CONO ALUVIONICO DE HUARAZ", PROVINCIAL DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el instrumento técnico de Gestión Urbana denominado: PLAN ESPECÍFICO DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL – ZRE-2 CONO ALUVIONICO DE HUARAZ", PROVINCIAL DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH, que consta de tres partes.

1. El estudio, análisis y alternativas del Plan;
2. La normativa del Plan; y
3. Los Planos.

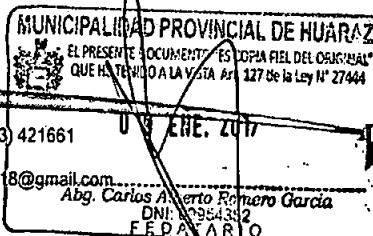
"Por un Nuevo Huaraz"

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661

Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com

Página Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la alternativa N° 02 del estudio, permanencia consentida y ocupación en alerta permanente cuyos documentos sustentatorios y normativa pasarán a conformar el acervo normativo municipal en temas urbanísticos que deberán ser usados y cumplidos por la Municipalidad Provincial de Huaraz y Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la normativa específica que contiene 26° Artículos distribuidos en 08 aspectos de tratamientos urbanísticos que forma parte del presente. Esta norma debe ser cumplida por los órganos pertinentes de las Municipalidades Provincial y Distrital de Independencia, bajo responsabilidad de los funcionarios encargados.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER un régimen especial y excepcional a toda el área urbanística comprendida dentro de los límites fijados como zona de Reglamentación Especial ZRE-2 del Cono Aluviónico, por tratarse de un espacio ubicado dentro de la zona de alto riesgo por fenómenos naturales de la ciudad, confiriéndose por ello el carácter particular de exposición al riesgo a todas las actividades urbanas que se desenvuelven en ellos; de temporalidad y provisionalidad a la ocupación humana y a las edificaciones, y estando además el desenvolvimiento de esta ocupación sujeta a los planes de contingencia y evacuación complementada por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Defensa Civil Regional y Local, con capacitación y adiestramiento de líderes así como prácticas y simulacros de evacuación constantes con señalizaciones visibles y permanentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que los Gobiernos locales continúen desarrollando proyectos de mitigación de riesgos orientados a salvaguardar la seguridad de la población asentada en el área del Cono Aluviónico, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Normativa y sin afectar el equilibrio ecológico del entorno.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER el reinicio de acciones de intervención municipal urbanística para la regularización de las licencias de construcción, los trámites de declaratoria de fábrica, de visación de planos y otros trámites de tierras, que se orientarán a una zonificación exclusivamente **COMERCIAL** en sus distintas modalidades, especificadas en la normativa.

Para el efecto refréndese el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 0011-96-MPH-A, que a la letra señala: "Que a toda persona natural o jurídica que venda o sub venda terrenos; y los Notarios Públicos que regularicen contratos sin la respectiva autorización Municipal, sean denunciados ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones pertinentes, tal como lo establecen los dispositivos legales vigentes. En tal sentido no se aceptará ninguna escritura notarial de compra - venta que no tenga sustento técnico legal expedido por la Municipalidad Provincial de Huaraz, para trámites diversos ante las entidades ediles, bajo responsabilidad de los funcionarios que las avalen".

ARTÍCULO SETIMO: AUTORIZAR la continuación en la expedición de Licencias de Funcionamiento para las diferentes actividades económicas, los mismos que por el régimen especial de ocupación de esta zona, tendrá también el carácter de provisionales y renovables continuamente, sin que ello signifique mayor costo para los usuarios que el previsto para el trámite administrativo señalado en el TUPA.

"Por un Nuevo Huaraz"

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661

Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com

Página Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO OCTAVO.- HÁGASE de conocimiento de la SUNARP Huaraz y de los señores Notarios Públicos de la ciudad para su debida observación.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz y Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO DECIMO.- FACULTAR al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda emitir las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La presente Ordenanza deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz – www.munihuaraz.gob.pe, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisándose que estará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los Treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

Sec. Carlos Alberto Romero Garcia- Doy Fe.-

"Por un Nuevo Huaraz"

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421681
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com
Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe

